



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01136-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Fondo Nacional para la Atención Solidaria en Salud (FONASS).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de agosto de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia de San Juan.

Objeto de esta iniciativa:

Crear el Fondo Nacional para la Atención Solidaria en Salud, en adelante FONASS, para ofertar asistencia médica altamente especializada para las enfermedades de alto costo y complejidad en forma igualitaria para toda la población de la República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes reglamentos vinculados a la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre del año 1948.
- ✓ Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley No. 87-01, del 18 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguro.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Diez artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.
- ✓ Una disposición final.

Observaciones:

- ✓ Este proyecto tiene como finalidad la creación del Fondo Nacional para la Atención Solidaria en Salud (FONASS) el cual tendrá dentro de sus funciones gestionar, administrar y proporcionar los recursos necesarios a los pacientes que padezcan enfermedades de alto costo y complejidad ; financiar los exámenes que tengan que realizarse fuera del país por cuestiones de desarrollo tecnológico, entre otras.
- ✓ El derecho a la salud, la seguridad social y el principio de solidaridad han sido consagrados en la mayoría de las constituciones como un derecho fundamental, con amplias garantías para su ejecutoriedad.
- ✓ El Fondo Nacional para la Atención Solidaria en Salud (FONASS), recibirá sus aportes vía la Tesorería Nacional y en lo que corresponda la de la Seguridad Social, quienes depositarán la recaudación correspondiente en una cuenta que, para tales fines será habilitada para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Historial Legislativo:

Número de iniciativas	Estado actual
1-00907-2017	perimida
2-01193-2012	perimida
3-1525-2013	perimida
4-01583-2013	perimida
5-01829-2014	perimida
6-02387-2015	perimida
7-00003-2016	perimida
8-00396-2017	perimida
9-00726-2018	perimida
10-01136-2019	reintroducida

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	